



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010112-MB-2019//**5164-HCD-2019** – DESPACHO N° 13 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010112-MB-2019//**5164-HCD-2019**; Ref. a: Inscripción de Parcelas designadas catastralmente como IV-E-57-1, 22, 23 y 24; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como: IV-E-57-1, 22, 23 y 24; han pasado a dominio de provincia mediante el plano de mensura N° 86-555-54, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533/80 corresponde Inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5784

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533/80, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcelas 1, 22, 23 y 24 de la Manzana 57, según plano 86-555-54.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al plano origen 86-555-54.-

Nomenclatura Catastral: IV-E-57-1, 22, 23 y 24.-

Antecedente Dominial: Ley N° 9533/80.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/11/2019